

Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo: Santa Tecla, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de fecha 12-07-2023 presentado el 13-07-2023, firmado por los abogados **Mario Francisco Valdivieso Castaneda, José Mario Valdivieso Berdugo y María Teresa Berdugo de Valdivieso**, en su calidad de apoderados de la sociedad Tomza Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual manifiesta que promueve recurso de apelación en contra de la sentencia emitida por este Juzgado a las quince horas con treinta minutos del día 21-12-2022.

Por lo anterior, y de conformidad con los arts. 112, 113 y 114 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, **RESUELVO:**

**1. Remitir** el presente expediente judicial a la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas del Centro Judicial Integrado de Santa Tecla a efecto que distribuya el presente proceso, junto con:

*i)* Escrito en original de fecha 12-07-2023, firmado por los abogados **Mario Francisco Valdivieso Castaneda, José Mario Valdivieso Berdugo y María Teresa Berdugo de Valdivieso**, en su calidad de apoderados de la sociedad Tomza Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual manifiestan que promueven recurso de apelación en contra de la sentencia de 21-12-2022, emitida por este juzgado;

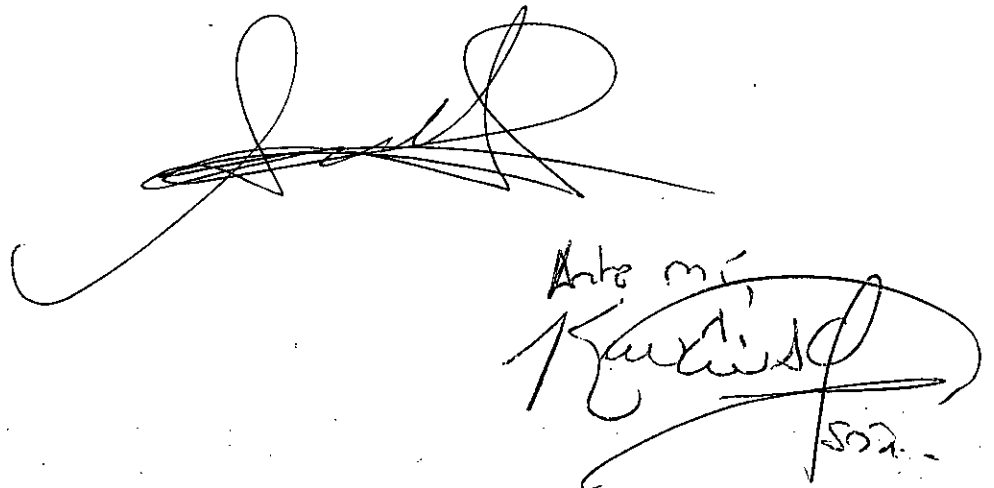
*ii)* Certificación de la sentencia pronunciada por este Juzgado a las quince horas con treinta minutos del 21-12-2022, boleta de presentación y tres copias del referido escrito;

*iii)* Expediente administrativo proveniente de la Superintendencia de Competencia, clasificado con la referencia SC-021-O/OI/R-2018 el cual se compone de dos piezas, la primera con un total de 135 folios y la segunda con un total de 35 folios.

*iv)* Formato DVD del soporte audio visual de la audiencia única celebrada en el presente proceso.

**3. Confrontar** con su original la copia que contiene el escrito de apelación y su boleta de presentación, una vez confrontado y siendo conforme, agréguese esta última al expediente original.

**4. Notifíquese.**



Ante mí,  
Kauris  
552

